



DECRETO Nº 008/23-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, según Ordenanza Nº 952 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Dos (2), correspondiente al año en curso. -

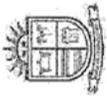
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	01/02/2023 3:42:14	2023	08/2023

CUENTAS DE INGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

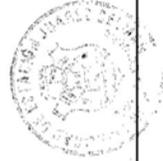
Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.02.01.01.10	2023	A	Otros Bienes de Consumo	10.500.000,00	0,00	-1.000.000,00	9.500.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2023	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterío	39.700.000,00	1.000.000,00	0,00	40.700.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.12	2023	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	64.500.000,00	0,00	-19.000.000,00	45.500.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2023	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	27.850.000,00	16.500.000,00	0,00	46.350.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.19	2023	A	Servicios Técnicos e Informáticos	2.100.000,00	500.000,00	0,00	2.600.000,00
PI 2.01.03.05.01.03.01	2023	A	Transferencias a Particulares	12.400.000,00	0,00	-7.114.350,00	5.285.650,00
PI 2.01.03.05.01.08.01	2023	A	Eventos y/o Festejos Comemorativos	15.750.000,00	10.000.000,00	0,00	25.750.000,00
PI 2.01.03.05.01.08.01	2023	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Train	2.885.650,00	0,00	-2.885.650,00	0,00
Totales:				175.685.650,00	30.000.000,00	-30.000.000,00	175.685.650,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 8




 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


 MYRIAM BRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 009/23-A

VISTO

La Ordenanza N° 957, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a siete días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (07-02-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a siete días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (07-02-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza N° 957, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a siete días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (07-02-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a siete días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (07-02-2023).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Febrero de 2023.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 010/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanza Nº 200/00, y 955 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 200/00 en su art. 1 dispone: "Autorízase al Departamento ejecutivo municipal a aceptar como pago de los tributos municipales bienes inmuebles, muebles, obras y/o servicios;

Que a su vez, la Ordenanza General Tarifaria Nº 955 en su art. 103 dispone: "Facúltese al D.E.M a recibir como pago de los tributos y/o multas debidos y en mora; bienes y/u horas de trabajo, ya sean éstos últimos comunitarios y/o en beneficio de la Administración Pública en forma directa";

Que el Sr. Villalba Héctor Osvaldo, DNI 14.753.273, al día de la fecha, posee deuda con el municipio por Tasa por servicios a la propiedad, Agua Potable y cementerio, cuyas cuentas son las 00282 y 01853;

Que a tal fin el Sr. Villalba ha ofrecido entregar a este municipio en forma de pago, la cantidad de Un mil (1.000) ladrillos comunes, equivalentes a un valor total de pesos Veinticinco mil (\$25.000,00), los que fueron recibidos por la Sub Secretaría de Obras y Servicios públicos, y que tendrán como destino refacciones en el Cementerio Municipal;

Que la totalidad del precio de estos bienes será destinada por el Sr. Villalba a cancelar deuda municipal;

Atento a ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART 1º: DISPONESE imputar la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00), valor equivalente a Un mil (1000) ladrillos entregados por el Sr. Villalba Héctor Osvaldo, DNI 14.753.273, domiciliado en 25 de Mayo 317 Barrio norte de esta localidad, de conformidad a lo establecido por el Art. 98 de la Ordenanza 955 General Tarifaria 2023, cuyo comprobante forma parte del presente como Anexo I, monto que será destinado al pago de deuda por tributos municipales de las cuentas Nº 00282 y/o 01853. -

ART. 2º: ORDENASE que por el Departamento de Rentas se emita "Certificado de Libre de Deuda", de los períodos y en concepto de los tributos municipales que correspondieran, que se cancelaren con el crédito obtenido, aplicando el interés que se ajustare a la fecha de la entrega de los bienes. -

ART. 3º: Una vez cancelada la totalidad de la deuda por parte del contribuyente y en caso de un saldo a favor, se emitirá una "Nota de Crédito", cuyo importe tendrá validez sólo para imputarse a deuda municipal. -

ART. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 13 de Febrero de 2023.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La presentación del PLAN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS realizada por el Sr. Gobernador de nuestra Provincia JUAN SCHIARETTI con la finalidad de seguir avanzando en la política de cuidado de nuestro patrimonio natural a través del saneamiento ambiental y la gestión eficiente de los residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan contempla entre sus ejes principales, una inversión de mil trescientos millones de pesos para la cicatrización de más de cuarenta basurales a cielo abierto que se encuentran en la provincia y la construcción y reacondicionamiento de Centros Ambientales para el tratamiento diferenciado de los residuos, el impulso de reciclado y las prácticas de economía circular;

Que con este Plan, los Municipios y Comunas estarán asociados y organizados en 24 regiones para realizar el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en Centros Ambientales de Disposición Final de Residuos y Centros Ambientales de Transferencia ubicados en lugares estratégicos;

Que además, se prevé un Fondo de Financiamiento Ambiental para que cada Municipio y Comuna pueda implementar políticas en la materia y adquirir equipamiento para separar residuos en origen, avanzar con un sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) local y disminuir el enterramiento de sus residuos;

Que, en paralelo se desarrollarán campañas de educación ambiental sobre la importancia de la separación en origen;

Que asimismo, la Municipalidad de Estación Juárez Celman promulgó la Ordenanza N°929 que declara de interés municipal, educativo, ambiental y cultural al Centro Innovador Productivo de Componentes Constructivos, C.I.P.C.O. En este se trabaja un conjunto de programas, proyectos y actividades vinculadas interdependientes entre sí, que constituyen el cuerpo de acciones para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos en nuestra Ciudad;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART.1º: ADHERIR al PLAN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS con la finalidad de seguir avanzando en la política de cuidado de nuestro patrimonio natural a través del saneamiento ambiental y la gestión eficiente de los residuos.

ART.2º: Notifíquese a la Secretaria de Planeamiento Estratégico y a la Dirección de Ambiente, a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia.

ART.3º: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, a los 14 días del mes de febrero de 2023.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 012/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/370/19 del Departamento de Bromatología Municipal, iniciado con fecha 02/12/2019 y donde obra solicitud de Habilitación Municipal del establecimiento Salón de Eventos "D'Encantos", ubicado en Ruta E53 Km 9 y 1/2, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente, el titular del establecimiento Sra. Olmos Karina, D.N.I Nº 35.674.073, ha cumplimentado con la totalidad de la documentación pertinente exigida por el municipio;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente renovar la habilitación por doce meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por DOCE (12) MESES, hasta el día 22 de Febrero de 2024 inclusive al establecimiento Salón de Eventos "D'Encantos", ubicado en Ruta E53 Km 9 y 1/2 , de esta ciudad, con capacidad máxima de 95 personas (con mobiliario) y 284 personas (sin mobiliario); propiedad de la Sra. Olmos Karina, D.N.I Nº 35.674.073, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART.2º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Febrero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Secretario de Gobierno, Dr. Fabián Reschia, D.N.I Nº 17.001.251, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Fabián Reschia, D.N.I Nº 17.001.251, ha presentado formal renuncia al cargo de Secretario de Gobierno;

Que la renuncia es a partir del día 24 de Febrero del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Secretario de Gobierno, Dr. Fabián Reschia, D.N.I Nº 17.001.251, quien cesará en su cargo a partir del día 24 de Febrero del corriente año.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 014/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 958, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (23-02-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (23-02-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 958, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (23-02-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (23-02-2023) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2023.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 015/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 959, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (23-02-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (23-02-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 959, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (23-02-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (23-02-2023) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2023.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 016/23-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Sra Arrieta Vanesa Paola, DNI: 34.273.182, para afrontar los gastos de sepelio del Sr. Ávila Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de Alquiler de nicho de Agustín Ávila, fallecido en fecha 8 de Enero del corriente;

Que la muerte del joven Agustín Ávila, encuentra a su familia con profundo penar y en la imposibilidad de afrontar los gastos inherentes a su muerte;

Que el solicitante, en representación de su familia, pide una ayuda económica destinada a afrontar las erogaciones que serán necesarias para el arrendamiento, mantenimiento y gastos que genere el cementerio municipal, por una suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$73.330,00);

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica tal como se solicita, tendiendo especial consideración en el difícil momento que atraviesa la familia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a la Sra Arrieta Vanesa Paola, DNI: 34.273.182, una ayuda económica de Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$73.330,00) destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para el arrendamiento, mantenimiento y gastos que genere el cementerio municipal del cuerpo del Sr Agustín Ávila.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 017/23-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, retroactivo al 1 de Febrero del corriente año, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Treinta y Cinco mil Quinientos (\$35.500,00)**, a partir del mes de **Febrero del corriente año**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE a partir del día uno de Febrero del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Un Mil Trescientos Doce c/ 50 ctvs(\$1.312,50)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2023.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Piedra Ramiro Agustín, DNI 43.608.530**, con domicilio en 17 de Agosto 134 Barrio norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de lectura de medidores de agua, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta (\$37.950,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Sandri Carla María, DNI 32.372.981**, con domicilio en Mz 34 Lote 17 Barrio Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Rentas, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro



del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Gómez Micaela, DNI 39.070.716**, con domicilio en Pedro de Ledesma 2557 barrio Santa Clara de Asís de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas Profesora en pileta Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticinco mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$25.245,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Giupponi Romina Desiree, DNI 34.389.342**, con domicilio en Av. La Tradición s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de limpieza, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos treinta y Cinco c/72 (\$235,72) por cada hora efectivamente prestada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Sánchez Nadia Vanesa Soledad, DNI 36.240.016**, con domicilio en La Tradición s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de limpieza, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos treinta y Cinco c/72 (\$235,72) por cada hora efectivamente prestada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Nieva Natalia del milagro, DNI 26.903.982**, con domicilio en José Mármol 70 barrio norte; quien deberá realizar tareas Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Quince c/20 ctvs (\$37.715,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Vázquez Klimis**



Yair de Jesús, DNI 45.518.397, con domicilio en Los Plátanos 456 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas profesor en pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticinco mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$25.245,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Berón miguel Ángel, DNI 42.338.256**, con domicilio en Los Aztecas de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Boch Nahuel Ezequiel, DNI 42.693.512**, con domicilio en El Chañar 289 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 10º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Duarte Martín Sebastián, DNI 44.775.307**, con domicilio en Los Girasoles 328 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 11º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**),



dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Basualdo Alejandro Rosario, DNI 25.405.772**, con domicilio en Los Nogales Mza 63 Lote 17 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en parque agroecológico, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis c/80 ctvs (\$35.926,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 12º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Camaño Silvio Nicolas, DNI 35.674.201**, con domicilio en Altolaguirre4185, Barrio Coronel Olmedo de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en equinoterapia, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Siete Mil (\$37.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud. –

ART. 13º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Gamarro Facundo Nicolás, DNI 46.510.295**, con domicilio en José Hernández 22 Barrio Parque Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en CIPCO, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. –

ART. 14º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Medina Aldana Aylén, DNI 43.561.749**, con domicilio en Mza 31 Lote 10 Barrio Ciudad de Los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de apoyo escolar, con una carga horaria **de 96 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintidos Mil Seiscientos Veintinueve c/02 ctvs (\$22.629,02)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –



ART. 15º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Santillán Mayra Ayelén, DNI 39.545.335**, con domicilio en Luis De Tejeda 31 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar administrativa en área de cultura, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 16º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2023 (**01-02-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Duarte Agustina Antonia, DNI 49.456.321**, con domicilio en Los Sauces, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar administrativa en área de salud, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 17º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 18º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 19º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 019/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 960, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintisiete días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (27-02-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (27-02-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 960, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintisiete días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (27-02-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (27-02-2023). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Febrero de 2023.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 020/23- A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/208/20 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Habilitación de Planta de Elaboración de Alimentos lácteos, en polvo en general, perteneciente a la Empresa CDMCBA S.R.L, CUIT. Nº 30-71573625-6, sita en calle publica s/n, barrio Residencial Rural, Ruta E53 km 10 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa CDMCBA S.R.L, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que no obstante se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 28 de Febrero de 2024 (28/02/2024)**, a la Planta de Elaboración de Alimentos lácteos, en polvo en general, perteneciente a la Empresa CDMCBA S.R.L, CUIT. Nº 30-71573625-6, sita en calle publica s/n, barrio Residencial Rural, Ruta E53 km 10 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Febrero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 021/23-A

VISTO:

Ordenanza N° 955 General Tarifaria 2023;

CONSIDERANDO:

Que Mediante Ordenanza referida se faculta al Intendente Municipal a disponer el monto del abono mensual para la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal, ubicado en el predio EMAUS;

Que por Decreto se debe establecer el monto del abono mensual del mencionado gimnasio, a fin de ajustarlo a las necesidades actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): ESTABLEZCASE a partir del día 1 de Marzo de 2023, como valor del abono mensual por la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal ubicado en el Predio EMAUS, la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800).

Art. 2): FACULTESE a la Subsecretaría de Deportes Municipal, a realizar en los casos que estime pertinentes, descuentos y/o eximisiones de la cuota establecida en el art. 1.-

Art. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Febrero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Gobierno, Sr. Haro Matías Gabriel D.N.I 39.472.152, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sr. Haro Matías Gabriel D.N.I 39.472.152, ha presentado, en fecha 28 de Febrero del Corriente, formal renuncia al cargo de Director de Coordinación;

Que la renuncia es a partir del día 1 de marzo del corriente año;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por Sr. Subsecretario de Gobierno, Sr. Haro Matías Gabriel D.N.I 39.472.152, a partir del día 1 de marzo de 2023.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Febrero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION